

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Marchant Pereira 844 Providencia
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616
consulta@cse.cl



ACUERDO N° 215/97

En sesión ordinaria del 06 de noviembre de 1997, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por el Instituto al Consejo Superior de Educación para la aprobación del plan especial de la carrera de Entrenador de Fútbol; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional de la Universidad; el informe de la Secretaría Técnica referido a plan especial de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que en opinión de la Secretaría Técnica, el curso especial no modifica en ningún aspecto sustancial, las exigencias curriculares que el Consejo Superior de Educación dispuso para el curso regular de Entrenadores de Fútbol, dictado en horario diurno; disponiendo de los mismos recursos docentes que el Plan Normal y utilizando las mismas recursos instalaciones y equipamiento deportivo. Por lo demás la asignación horaria total para cada asignatura es la misma que la del plan regular, variando sólo la forma en la cual se distribuyen las horas de clases. La única diferencia efectiva, consiste en un reordenamiento horario, el cual tiene como objetivo permitir el acceso al programa a profesionales del fútbol, determinando una asignación horaria vespertina para los ramos teóricos, y la concentración en los periodos de vacaciones y recesos futbolísticos las asignaturas de carácter deportivo-práctico.

El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA:

- 1) Aprobar el plan especial de la carrera de Entrenador de Fútbol, conducente al título de Entrenador de Fútbol, ha impartir por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol en su sede de la ciudad de Santiago, a través de la modalidad horaria antes descrita.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial del plan especial aprobado en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecerla.
- 3) Consignar que el plan aprobado por el presente acto, podrá ser impartido a partir del primer semestre de 1998, debiendo el Instituto informar al Consejo sobre la forma en que el proyecto será puesto en práctica.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo, certificar la adopción de este acuerdo y enviar copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

Iván Lavados Montes
Vice-Presidente
Consejo Superior de Educación

María Angélica Monardes Skinner
Secretaria Ejecutiva (S)

Consejo Superior de Educación